

D.A. EXENTO N° 6.534.-

SAN BERNARDO, 18 de diciembre de 2025.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 1042, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, al cual se adjunta:

- Oficio Interno N° 3.912, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- BASES POSTULACIÓN FOOD TRUCK en el marco del “55° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE SAN BERNARDO.

- La Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1°.- Apruébanse las “**BASES POSTULACIÓN FOOD TRUCK**” enmarcadas en el *55° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE SAN BERNARDO*, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2°.- Efectúese por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la publicación correspondiente en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

NOR/bna

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. DIDEKO. Adm. y Finanzas. SECPLA. Oficina de Partes. ARCHIVO.

IDDOC 760038

BASES DE POSTULACIÓN

Food Truck

Festival Nacional de Folklore 2026

Con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a emprendedores y sus productos; generando valor social, cultural y económico. La Municipalidad de San Bernardo abre la presente convocatoria para participar en la Feria Gastronómica del Festival Nacional de Folklore año 2026.

Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades, serán normadas por las presentes Bases de Postulación.

Quienes pueden postular

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. El Festival Nacional de Folklore, se desarrollará en el Estadio Municipal Luis Navarro Aviles. En el período de funcionamiento será desde el **29 de enero de 2026 y hasta el 01 de febrero de 2026**, y por lo tanto la participación deberá ser durante el período completo establecido.
- 1.2. El horario de funcionamiento será jueves y viernes desde las 18:00 hrs. Hasta las 02:00 hrs; sábado y domingo desde las 18:00 hrs. Hasta las 00:00 hrs. El incumpliendo del horario establecido implicará el retiro del puesto de la Feria.
- 1.3. El funcionamiento estará condicionado a diferentes situaciones externas que puedan ocurrir en la comuna (Sanitarias, catastróficas, viales, entre otras). Esta condición permitirá que el Municipio pueda dar término a la Feria para el cierre temporal o momentáneo, según lo establezca la autoridad competente.

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EXPOSITORES

- 2.1. Para la presente Feria se permitirá la participación de los siguientes tipos de puestos:

Tipo	Descripción	Cupos
a. Food Truck	Vehículos de arrastre para la elaboración de alimentos en su interior. Espacio cerrado, con acceso y mostrador.	8

- 2.2. Los Food Truck y Stand que cuenten con su respectiva Resolución sanitaria deberán presentar la documentación que lo respalda al momento de la postulación, así como también aquellos que se encuentran en proceso de tramitación.
- 2.3. Se recomienda un mínimo de 2 personas por carro considerando una persona para la manipulación de alimentos y otra para manejo de dinero.
- 2.4. Para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, cada carro estará limitado al uso de artefactos eléctricos, con un uso máximo de 16 Amperes y contar con Certificado TE1.

3. DEL EXTERIOR DE LOS CARROS

- 3.1. Con la finalidad de mantener el orden necesario del espacio y de la imagen de la Feria, no se permitirá:
 - a. Publicidad en PVC
 - b. Banderas de marcas registradas
 - c. Sillas de ningún tipo
 - d. Mesas de ningún tipo
 - e. Música ambiental
 - f. Paraguas, toldos o malla rachel





- g. Máquinas (como freezer, refrigeradores, cocinas a gas)
- h. Parrillas de ningún tipo
- i. Letreros luminosos
- j. La vociferación de los productos

- 3.2. Se permitirá publicidad adosada al carro, y en formato pizarra (formato tiza o pizarra acrílica).
- 3.3. Será obligación de los postulantes contar con basureros, sus respectivas bolsas, lavado de basureros y retiro de basura todos los días (Punto limpio).
- 3.4. Los expositores deberán restringirse sólo al espacio que les ha sido asignado, no se permitirá utilizar espacios comunes los cuales deberán estar libres para la circulación de los visitantes.

4. MANIPULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

- 4.1. Sólo se permitirá la comercialización de los productos establecidos en la Resolución sanitaria, y que hayan sido presentados en la ficha de postulación. No se podrán incorporar productos que no hayan sido presentados en la propuesta inicial.
- 4.2. Los expositores deberán contemplar y abastecerse de bolsas o envoltorios de papel, bombillas de papel, según Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso.

5. DE LOS PARTICIPANTES

- 5.1. Sólo podrán participar expositores mayores de 18 años, residentes en la Comuna de San Bernardo con al menos 1 año de antiguedad en el rubro, para lo cual se deberá adjuntar documentos de respaldo, los cuales se especifican en el punto 6.4. de las presentes Bases.
- 5.2. Podrán participar personas naturales o jurídicas.
- 5.3. No podrán participar:
 - Toda persona que cumpla labores en la Municipalidad, en cualquier calidad contractual y familiares por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado. (ANEXO N°2). Quedan exentos aquellos funcionarios a honorarios que tengan familiar directo con discapacidad (respaldado a través de Certificado de discapacidad otorgado por el Registro Civil).
 - Personas que hayan incumplidos a las normas establecidas en cualquier otra actividad organizada por la municipalidad para la comercialización de comida rápida.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 6.1. Los interesados podrán retirar las bases y formulario de postulación de la Feria Gastronómica del festival Nacional de Folklore 2026 a partir del día 12 de diciembre de 2025 en el departamento de cultura y turismo, ubicado en América #504, en horario de atención de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:30 hrs.
- 6.2. El período de postulación será desde el **día 18 de diciembre de 2025 Y DE MANERA IMPOSTERGABLE hasta el día 26 de diciembre a las 13:00 hrs.**
- 6.3. Los postulantes deberán entregar directamente en el departamento de Cultura y Turismo en un sobre cerrado, la FICHA DE INSCRIPCIÓN (ANEXO N°1) Y DOCUMENTOS ANEXOS, los cuales se especifican en el punto 6.4. de las presentes bases. No se recepcionarán antecedentes, documentos anexos o cualquiera de los antecedentes de postulación fuera del plazo establecido, siendo de responsabilidad exclusiva del postulante la entrega en las formas y tiempos informados.
- 6.4. Al Formulario de postulación, deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Personas Naturales: Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
 - b. Copia del Inicio de Actividades
 - c. Certificado de Residencia emitido por la Junta de vecinos.
 - d. Acreditar domicilio con boleta de consumos básicos o servicios (cable, internet, telefonía celular, casas comerciales)



- e. Cartola del Registro Social de Hogares.
- f. Persona con Discapacidad: Certificado discapacidad, emitido por el Registro Civil.
- g. 6 fotografías a color del carro, las cuales deberán mostrar su exterior, interior y equipamiento, presentación de los productos a postular y presentación del personal que trabajara con su debido uniforme; y todo elemento que permitan dar claridad al jurado para su evaluación. Las características de los carros expuesta por cada postulante, se validará en la visita a terreno que realizará el jurado a aquellos postulantes que hayan pasado la etapa de admisibilidad.
- h. Resolución Sanitaria.
- i. Patente al día.
- j. Certificado TE1 certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) que valida la seguridad de las instalaciones eléctricas del vehículo.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. La Patente Municipal deberá estar cancelada en su totalidad al inicio de la Feria.
- 7.2. Toda la documentación de Patente Municipal y autorización municipal deberá estar disponible en cada carro, ante la supervisión aleatoria que pudieran realizar las instancias correspondientes.

8. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 8.1. Se realizará un proceso de selección de las propuestas entregadas, para lo cual se constituirá una Comisión Evaluadora designada por la Municipalidad de San Bernardo.
- 8.2. La revisión de antecedentes se realizará a partir del **día 29 de diciembre de 2025**, fecha en que la Comisión Evaluadora, designada por la municipalidad para estos efectos, verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, formas y plazos establecidos en la presentes Bases. Quienes no den cumplimiento, serán declarados Fuera de Bases y no serán considerados para la etapa de Evaluación.
- 8.3. El proceso de evaluación sera la revisión de antecedentes y documentación: **05 al 09 de enero de 2026**.

8.5. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	% CRITERIO DE EVALUACIÓN
A	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	DENTRO DEL 40%	10 PTS.	20%
		ENTRE 41% Y 50%	8 PTS.	
		ENTRE 51% Y 60%	6 PTS.	
		ENTRE 61% Y 80%	4 PTS.	
		MAYOR AL 80%	2 PTS.	
B	FACTOR SOCIAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD	10 PTS.	20 %
		PERSONA SIN DISCAPACIDAD	5 PTS.	

		PERSONA DESEMPLEADA	10 PTS	
		PERSONA CON EMPLEO	5 PTS.	
C	RESOLUCIÓN SANITARIA	VIGENTE	10 PTS.	20%
		EN TRÁMITE	5 PTS.	
D	PRESENTACIÓN CARRO (SEGÚN FOTOGRAFÍAS ENTREGADAS) *Criterios a considerar. -Materialidad -Limpieza/Mantención -Publicidad (color, diseño)	ES ATRACTIVO VISUALMENTE	10 PTS.	30%
		POCO ATRACTIVO VISUALMENTE	5 PTS.	
E	VARIEDAD DE PRODUCTOS	Mas de 10	10 PTS.	10 %
		Menos de 9	5 PTS.	
				100 %

PONDERACIÓN= SUMA RESULTADOS DE CRITERIOS (A+B+C+D+E)

NOTA: EN CASO DE EMPATE EN LOS PUNTAJES, EL JURADO PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL FACTOR D "PRESENTACIÓN CARRO" Y DEFINIRÁ UN NUEVO ORDEN PARA AQUELLOS POSTULANTES EMPATADOS.

9. SELECCIÓN Y FORMALIZACION

- 9.1. **La selección de los postulantes se realizará el día 12 de enero de 2026**
- 9.2. Los postulantes seleccionados se darán a conocer el **día 13 de enero de 2026**, a través de llamado telefónico y publicación en Página web Municipal.
- 9.3. De acuerdo a los resultados de la Evaluación, se construirá lista jerárquica de mayor a menor puntaje, la cual definirá a los participantes seleccionados, los restantes formarán parte de la lista de espera.
- 9.4. La Organización mantendrá las listas de espera, para ser reemplazo en el mismo orden, si eventualmente algún seleccionado no pudiese participar en la Feria.
- 9.5. Los comerciantes seleccionados deberán formalizar su participación en reunión de coordinación, la cual se realizará el **día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hrs.** En la casa de la cultura, oportunidad en la cual se firmará compromiso, distribución del espacio, y permisos municipales. Se entiende que este hecho es la señal de aceptación de su participación en la Feria. Si los seleccionados no comparecieren en la fecha indicada, se entenderá que se desiste de participar en la Feria, lo que dará derecho a que la Organización haga correr la lista de espera.
- 9.6. En dicha reunión se realizará sorteo para establecer la ubicación y distribución de los carros, siendo esta la única instancia para coordinar entre los participantes las ubicaciones.

10. OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES

- 10.1. Cada Comerciante tendrá derecho a:



- a. Un espacio de acuerdo al permiso otorgado, servicio de luz eléctrica, retiro de basura y publicidad del evento.
 - b. Será responsabilidad del dueño del carro suministrar su propia extensión eléctrica para alimentar su carro. Cable conductor eléctrico que deberá estar certificado por la SEC.
- 10.2. La Organización dispondrá de un Coordinador de la actividad, quien velará por el buen funcionamiento de la feria y el cumplimiento de las bases.
- 10.3. La Organización dispondrá de vigilancia nocturna. La vigilancia específica de los productos, maquinarias e implementos en cada Food- Truck o Carro de Menor Tamaño es responsabilidad directa de cada uno de los Comerciantes. La Organización NO se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida, hurto o deterioro del producto.
- 10.4. Deberes de los Comerciantes:
- a. Los Comerciantes deberán cumplir con todas las medidas de higiene en la manipulación de los alimentos, y dar estricto cumplimiento a las medidas de Higiene y Seguridad, mantener un stock adecuado de elementos de protección personal.
 - b. Cumplir estrictamente los Protocolos de Limpieza y Desinfección de Ambientes, establecidos por el Ministerio de Salud.
 - c. Cada Comerciante es RESPONSABLE de montar y desmontar su puesto.
 - d. Cada Comerciante será responsable de mantener limpio el espacio asignado y el entorno.
 - e. El aceite quemado debe ser filtrado con una malla o tela para preparar los sólidos del aceite, luego debe almacenarse en una botella plástica o bidón, debidamente etiquetado y con tapa que evite el derramamiento.
 - f. Las basuras deberán almacenarse en bolsas en los lugares de acopio dispuestos por la organización.
- 10.5. Con el propósito de contribuir con el cuidado del Medio Ambiente, se PROHIBE la utilización de bolsas plásticas para la distribución de los alimentos preparados y/o bebidas de fantasía.
- 10.6. Se PROHIBE la utilización de lienzos y letreros fuera del Food Truck o Carro pequeño que obstruyan o deterioren la imagen de los demás participantes en la Feria.
- 10.7. Se prohíbe eliminar aguas servidas en el exterior de los Food Truck o Carros de Menor Tamaño, en las vías de circulación de público, en los alrededores del local o dentro del recinto de la Feria.
- 10.8. Será Causal de término inmediato de Contrato:
- a. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, ya sea clientes, postulantes, funcionarios municipales y/o fiscalizadores.
 - b. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases y/o respectivo contrato.
 - c. La cesión, transferencia o subarrendamiento del espacio asignado.
 - d. El no pago de Patente Comercial.
 - e. No apertura de locales de venta o incumplimiento de los horarios de atención.
 - f. Comercialización de productos no autorizados en la Resolución Sanitaria.
- 10.9. La acción de una de estas faltas significará el retiro del Food Truck o Stand de la Feria, previa notificación y con plazo máximo de 1 día.

11. LA ACEPTACION DE BASES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- 11.1. Por el solo hecho de presentar su postulación a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 11.2. Cualquier situación no prevista y/o discrepancias, será resuelta por la Organización, velando por el buen funcionamiento de la Feria.



12. CALENDARIO RESUMEN FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación Bases	18/12/2025	09:00 hrs	América #504, Casa de la cultura y Redes Sociales
Postulación	18/12/2025 26/12/2025	09:00 a 13:00 15:00 a 16:30	América #504, Casa de la cultura
Revisión de antecedentes	29/12/2025	Comisión Evaluadora designada por la municipalidad.	DIDEKO
Evaluación	05/01/2026 09/01/2026	Comisión Evaluadora designada por la municipalidad.	DIDEKO
Selección	12/01/2026	Comisión Evaluadora designada por la municipalidad.	DIDEKO
Publicación Seleccionados	13/01/2026	12:00	Redes sociales Correo
Formalización (reunión presencial)	14/01/2026	Hora Por confirmar	América #504, Casa de la cultura y Redes Sociales
Listas de Espera	15/01/2026 16/01/2026	Comisión Evaluadora designada por la municipalidad.	DIDEKO
Funcionamiento	29/01/2026 01/02/2026	18:00 a 02:00	Calle O'Higgins s/n
Montaje, Desarme y Retiro	28/01/2026 02/02/2026	Durante el día	Calle O'Higgins s/N

Christopher White Bahamondes
Alcalde San Bernardo

Daniel Cartes Castillo
Director de Desarrollo Comunitario

Jorge Proschle Logan
Encargado Departamento
De Cultura y Turismo

DIRECTOR

Director de Desarrollo Comunitario





ANEXO N°1 FICHA DE INSCRIPCIÓN

La presente ficha de postulación es la herramienta administrativa dispuesta por la municipalidad de San Bernardo para postular a la Feria Gastronómica del Festival Nacional de Folklore 2026.

ANTECEDENTES DE RECEPCION

Nº ficha de recepcionada : _____

Nombre funcionario receptor : _____

Fecha de recepción : _____

I.-IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

PERSONA NATURAL:

Nombre Completo:

R.U.T.:

Dirección:

Fono (s) Contacto:

E Mail:

PERSONA JURIDICA:

Nombre :

R.U.T. Persona Jurídica.:

Nombre

Representante Legal:

R.U.T.

Representante Legal:

Dirección
Representante legal:

Fono (s) Contacto:

E Mail:

Marque (x) si se identifica con alguna de las siguientes situaciones y/o complete la información requerida:

Características del Postulante:

	SI	NO
Postulante es desempleada/o		
Postulante es persona con discapacidad		
Postulante posee local en comercio establecido para la venta de productos que postula		
Postulante si comercializará productos alimenticios, posee Resolución Sanitaria		

Productos a ofrecer autorizados por Seremi de Salud	Marcar con una X
Repostería (kuchen – torta – otros)	
Café – té – chocolate líquido.	
Sándwich variedades – wraps – Completos - Pizzas	
Empanadas – Papas Fritas – Sopaipillas- Calzones Rotos	
Bebidas – jugos – granizados	
Helados artesanales y/o envasados.	
Mote con huesillos	
Ensaladas de frutas en vaso – Ensalada Variedades	
Pan – Quesos – Productos envasados	
Otro (Especifique)	

Sólo se permitirá la venta de producto que se establezca en la Resolución Sanitaria



ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR

YO.....

(Nombre completo)

RUT.....

declaro:

- Que ningún otro integrante de mi grupo familiar es Funcionario de la Municipalidad de San Bernardo, en cualquier calidad contractual o familiares por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado.

Fecha:

FIRMA:

